

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2025-DE-UEB/CR

Lima, 27 de octubre de 2025

VISTOS: la Resolución Directoral N° 034-2025-DE-UEB/CR, Resolución Directoral N° 037-2025-DE-UEB/CR Memorando N° 056-2025-DE-UEB/CR; y, Informe N° 071-2025-OAJ-UEB/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.5 del artículo III de las Disposiciones Generales del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-JUS, se define al *“funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información”* como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento antes mencionado, respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, establece lo siguiente: *“(...) 1.2 Designar a los/las funcionarios /as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios /as suplentes”;*

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado establecen que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central;

Que, el literal n) del artículo 14 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (en adelante, UEB), señala entre las funciones de la Oficina de Administración: *“gestionar la atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública con las unidades usuarias de la información, para dar respuesta dentro de los plazos legales”;*

Que, con Resolución Directoral N° 034-2025-DE-UEB/CR, de fecha 06 de octubre de 2025, se designó a la servidora Never Patrik Miranda Aburto, jefa de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la UEB;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2025-DE-UEB/CR, de fecha 24 de octubre de 2025, se aceptó la renuncia de la señora Never Patrik Miranda Aburto y se dio término a su designación en la posición de jefa de la Oficina de Administración de la UEB. En dicho documento, se encargó temporalmente al señor Adrián Guillermo Huayama Andrade en la posición de jefe de la Oficina de Administración de la UEB, a partir del 25 de octubre de 2025;

Que, con Memorando N° 056-2025-DE-UEB/CR, de fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita opinión legal respecto a la designación del Responsable de Acceso a la Información;

Que, con Informe N° 071-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal favorable respecto de la designación del Responsable de Acceso a la Información la Unidad Ejecutora 1767 – Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 034-2025-DE-UEB/CR.

Artículo 2.- Designar al servidor Adrián Guillermo Huayama Andrade, jefe (e) de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo 3.- El artículo 3 de la Resolución Directoral N° 034-2025-DE-UEB/CR que dispone que el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR que designa al servidor William David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, se mantiene vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al servidor Adrián Guillermo Huayama Andrade.

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su conocimiento

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”